NOTA INFORMATIVA

Se pone en conocimiento de todas las personas que promuevan la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que deben solicitar **AUTORIZACIÓN en el Ayuntamiento.**

Las solicitudes se acompañan de la siguiente documentación:

- Plano de planta del local a escala mínima 1:100 con indicación de las medidas recogidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, en los que se dispondrá el mobiliario y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Certificación expedida por el Técnico competente y visada por el correspondiente Colegio Oficial que acredite el cumplimiento exhaustivo de los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación que le sean de aplicación (seguridad y solidez estructural, seguridad en los edificios contra incendios, uso y utilización), así como aquellos Reglamentos de corrección medioambiental, accesibilidad, seguridad e higiene.
- Certificación realizada por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) que acredite la adecuación de la instalación eléctrica al Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en el espectáculo o actividad recreativa que se pretende celebrar. La cobertura mínima del seguro colectivo será la establecida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA nº 92, de 13 de mayo de 2005).
- Se advierte que el espectáculo o la actividad deben disponer de Servicio de Vigilancia cuando se prevea una ocupación superior a 750 personas.

Quedan prohibidas todas las fiestas en general que no hayan obtenido autorización del Ayuntamiento, excepto las estrictamente familiares y amistosas.

Se aconseja a los organizadores que ofrezcan información y publicidad a los asistentes sobre la autorización previa y condiciones del evento y a los asistentes que se informen si la fiesta tiene autorización municipal previa.

Lahiguera, 14 de noviembre de 2019.-

Código Seguro de Verificación	IV6R46TM3MWKJNPCDU7RAZLCGA	Fecha	21/11/2019 18:19:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCA PAULA CALERO MENA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R46TM3MWKJNPCDU7RAZLCGA	Página	1/1